



ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 27 de Marzo del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2015, de fecha 17 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°1322-2015-MPHy-Cz, de fecha 04 de febrero del 2015, emitido por la Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 269 San Martín de Porres de Yuracoto, la misma que contiene el Oficio N° 009-2015-ME/RA/DREA/UGELHy-SPHy-269-Y, dirigido al Alcalde Provincial de Huaylas Sr. Renson Martínez Canchumani, donde se solicita el Mejoramiento de Infraestructura de la IEP N° 269 San Martín de Porres "SMP" Yuracoto; con la finalidad de dar un "Buen Inicio del Año Escolar 2015 de la referida Institución. Asimismo la solicitante expone que se están desarrollando acciones de planificación, para mejorar las adecuadas condiciones, que permitirá brindar un Servicio de Calidad. Por lo que solicitan apoyo en lo siguiente:

a) La Construcción del Comedor Infantil, toda vez que a la solo contamos con un ambiente muy pequeño (cocina, almacén y comedor). **b)** Donación de paneles de malla infantil, ya que tenemos conocimiento que en las instalaciones del estadio de Caraz, cuentan con dichos paneles en desuso; los mismos que nos servirán para su ubicación como cerco del parque infantil de nuestro Jardín de niños, puesto que colindamos con una acequia, el mismo que pone en riesgo la integridad física de nuestros niños y niñas. Cabe señalar que, nuestra Institución Educativa, viene funcionando desde su fundación en el terreno que corresponde a la IE N° 86477 "Estenio Torres Ramos de Yuracoto" de cuya Comunidad Magisterial formamos parte. Asimismo, señalan que el promedio de alumnos que se atiende anualmente en nuestra IE es de 40 estudiantes. Asimismo, se Solicita Adjuntar al Expediente Administrativo N° 00001322-04/02/15, el OFICIO N° 010-2015-ME/RA/DREA/UGELHy-IEI"SMP"-Y; donde se realizó la visita de verificación a cargo de los encargados de su representada: *solicitamos a su digna persona considerar dentro del expediente LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA para la Institución Educativa*, toda vez que, con el que se contaba, por el tiempo de su uso, ha colapsado; tal como han podido constatar los ingenieros encargados de dicha verificación. Impidiendo así para el uso de los aparatos eléctricos tanto como en la cocina, comedor y las aulas, por lo que es indispensable contar con dicho servicio;





Que, con Informe N° 088-2015-MPHy/07.11, de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, quien se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de remitir Informe Técnico sobre el presente caso; asimismo, expone que se realizó la inspección técnica respecto a la "Construcción de un Comedor para los niños de Educación Inicial N° 269 "San Martín de Porres" de Yuracoto, Puntos Eléctricos y la Donación de unos Cercos", para su revisión y aprobación correspondiente, el cual se adjunta el Informe Técnico N° 009-2015/EJCHV/E.EDIF.;

Que, mediante Informe N° 009-2015-MPHy/ECHV/TEC.ED/UEYP, de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por el Técnico en Notificaciones, quien se dirige al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a fin de remitir Informe de lo solicitado; donde se informa sobre las actividades realizadas como asistente técnico en construcciones en la Unidad de Estudios y Proyectos, que se detalla a continuación: **1).** Elaboración de fichas técnicas: Ficha técnica denominada: "Construcción de un Comedor para los niños de Educación Inicial, puntos eléctricos y la donación de unos cercos" Yuracoto - Ancash - Huaylas - Caraz. **2).** Elaboración de: Informe Técnico e Inspección de Campo Ocular y Asistencia Técnica en Campo; del mismo modo, se adjunta el documento que se refiere a los Precios y Cantidades de Recursos Requeridos por Tipo y presupuesto. Así mismo se adjunta la Ficha Técnica. "Construcción de un Comedor para los niños de Educación Inicial, puntos eléctricos y la Donación de unos Cercos" donde se detallan los datos generales, ubicación, agentes solicitantes, clima, descripción del proyecto, panel fotográfico, donde se ven los problemas que se tiene en dicha Institución y por último se establece los COSTOS Y PRESUPUESTO, cuyo monto total asciende a la Suma de S/. 38,930.83 (Treintaiocho Mil Novecientos Treinta y 83/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 100-2015-MPHy/07.11, del 10 de marzo del 2014, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos, donde se dirige al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicitando un informe sobre la existencia de las Mallas Olímpicas; mediante el cual da a conocer que, con documento en Directora (e) de la Institución Educativa Inicial N° 269 San Martín de Porres de Yuracoto, quien solicita la donación de paneles de malla metálica, indicando que tiene conocimiento de la existencia de lo mencionado; por lo que se ha elaborado una ficha técnica y en atención a lo requerido por la Comisión de Obras Públicas y Defensa Civil, se solicita dar a conocer sobre la existencia de las mallas olímpicas que fueron retiradas de la cancha de tenis para poder realizar la donación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023-2015-ERPH/U.E.C.D.y.R, de fecha 12 de marzo del 2015, emitido por el Administrador de los Escenarios Deportivos, donde se dirige al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, con la finalidad de informar sobre la existencia de las Mallas metálicas en las instalaciones del Estadio Municipal, que a continuación se detalla: 12 Mallas metálicas de color celeste, en estado: regular;

Que, con Dictamen N°001-2015-MPH/Cz-COPyDC., la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras Públicas y Defensa Civil, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la Donación de las 12 mallas metálicas que se encuentran





instaladas en el Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", las mismas que servirán para su ubicación como cerco del Parque Infantil del Jardín de Niños de la Institución Educativa Inicial N° 269 "San Martín de Porres" de Yuracoto, puesto que colinda con una acequia, el mismo que pone en riesgo la integridad física de los niños y niñas de la referida Institución Educativa.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de las 12 mallas metálicas, que se encuentran en el Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", las mismas que servirán para su ubicación como Cerco del Parque Infantil de la Institución Educativa Inicial N° 269 "San Martín de Porres" de Yuracoto, que colinda con una acequia, poniendo en riesgo la integridad física de los alumnos de la referida Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

